

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Buñol

2024/06497 Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre los plazos de solicitud y adjudicación de entradas de la "Fiesta de la Tomatina" 2024.

ANUNCIO

Por Resolución n.º 723 de fecha 07 mayo de 2024, dictada por Sr. Concejel de Patrimonio, Servicios y Obras Municipales, Feria y Fiesta, se ha resuelto:

PRIMERO.- Fijar los siguientes plazos de solicitud y adjudicación de entradas de la "Fiesta de la Tomatina", que entrarán en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que a su vez deberán publicarse en el tablón de edictos, y en la página web del Ayuntamiento y de la Tomatina.

1. Primer plazo, solicitudes realizadas hasta el 31 de mayo de 2024.
2. Segundo plazo, solicitudes realizadas hasta el 28 de junio de 2024.
3. Tercer plazo, solicitudes realizadas hasta el 31 de julio de 2024.
4. Cuarto plazo, solicitudes realizadas hasta el 7 de agosto de 2024.
5. Quinto plazo, solicitudes realizadas hasta el 14 de agosto de 2024.
6. Sexto plazo, solicitudes realizadas hasta el 20 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - El número mínimo de entradas a adquirir 20 y el número máximo de entradas a adquirir de 1.800 acumuladamente durante los plazos primero a tercero, mientras que en los plazos cuarto a sexto no existen límites, siempre que hayan adquirido entradas previamente.

TERCERO.- Los plazos de pago una vez adjudicadas las entradas serán de 15 días durante los plazos primero a tercero, y de 2 días durante los plazos quinto y sexto.

CUARTO.- La solicitud de entradas será mediante el modelo normalizado que se publicará en la página web del ayuntamiento: <https://bunyor.sede.dival.es/>, y de la Tomatina: <http://latomatina.info/adquisicion-de-entradas-agencias-de-viajes/>, al cual habrá que acompañar en el caso de no haber aportado en otras adjudicaciones dicha documentación o declaración responsable:

- Título-Licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.

- El alta del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad Agencias de Viajes.

Notifíquese el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición de recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1,25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre)

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Buñol, a 10 de mayo de 2024. —La alcaldesa, Virginia Sanz Ferrus.

